

Expediente: 239/21
Carátula: AGUIRRE LUIS MANUEL Y QUINTANA MIRTA LIMBANIA C/ HERRERA FARID ABRAHAM Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 19/12/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - HERRERA, FARID ABRAHAM-DEMANDADO
900000000000 - NOTARI, ANALÍA ROXANA-DEMANDADO
900000000000 - RODRIGUEZ, LUIS JOSE-DEMANDADO
900000000000 - VILDOZA, MARTA ISABEL-DEMANDADO
20230196320 - AGUIRRE, LUIS MANUEL-ACTOR/A
20230196320 - QUINTANA, MIRTA LIMBANIA-ACTOR/A
27233085788 - RODRÍGUEZ, MIGUEL LUIS-DEMANDADO
27233085788 - RODRÍGUEZ, GRACIELA ALICIA-DEMANDADO
27233085788 - RODRIGUEZ, PEDRO PABLO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 239/21



H3080089029

Civil CJM

AUTOS: AGUIRRE LUIS MANUEL Y QUINTANA MIRTA LIMBANIA c/ HERRERA FARID ABRAHAM Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°239/21.-

Monteros, 18 de diciembre de 2024.

I)- Advirtiéndolo a la proveyente que en punto IV del decreto de fecha 24/10/2024 se ordenó notificar personalmente a las partes demandadas rebeldes en estos autos de la audiencia preliminar programada para fecha 12/02/2025 y hasta el día de la fecha no se encuentra notificados, se dispone: **Líbrese cédula** para notificar a Herrera Farid Abraham (atento a que para la diligencia de la notificación a su domicilio no es necesario el pago de bono de movilidad).

II)- Sin perjuicio de ello, hágase saber al letrado de la parte actora que deberá adjuntar la movilidad correspondiente para notificar a Notari Analía Roxana, Rodriguez Luis José y Vildoza Marta Isabel.-
FC **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.**

Actuación firmada en fecha 18/12/2024

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.